

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARIA IDALI URREGO QUINCHUCUA
Demandado: MARCO ANTONIO VENABIDES SOTOMONTE
Radicado: 50001311002- 2020-00207 -00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de diciembre de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Para los fines legales pertinentes y de acuerdo a lo establecido en el artículo 301 del CGP se tiene por NOTIFICADO por conducta concluyente al ejecutado MARCO ANTONIO VENABIDES SOTOMONTE, quien allegó memorial poder.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 91 ibídem, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos la cual debe enviarse vía correo electrónico a la parte y su apoderado, dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Se tiene por surtido el tramite de notificación a las señoras Defensora y Procuradora de Familia, cuyo concepto se tendrá en cuenta en su momento oportuno.

Para los fines legales pertinentes, se reconoce al abogado DIEGO ALEJANDRO NOVA GOMEZ, en calidad de apoderado del señor MARCO ANTONIO VENABIDES SOTOMONTE, en los términos y para los fines del poder concedido.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f50c29b3e676d9bd77783b5227047a21f7c4a249ce5210d24614ecd969fa4c4**

Documento generado en 15/12/2021 04:59:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>